I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001349

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, - 7 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1817/2023; el Memorándum N°800/448/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°500/1459/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a don **Claudio Flores Jimenez**, Director de Desarrollo Comunitario (s), de Av. Las Torres (entre calle La Primavera y Acapulco) el día 09 de septiembre de 2023, desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, para la instalación de 80 stand de emprendedores, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°800/448/2023.

2. El responsable de las actividades es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.3. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

2.4. Está prohibido la instalación de toldos al interior de áreas verdes.

2.5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

2.6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad del organizador del evento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001349

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

3. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.